

REQUISITOS PARA INSCRIBIR LAS PARCELAS EN LA IGP LENTEJA PARDINA DE TIERRA DECAMPOS

Estimado productor:

Para que las parcelas puedan estar inscritas en el Registro de Parcelas del Consejo Regulador, y pueda recibir la ayuda del Programa Nacional para la Calidad de las Legumbres de hay que cumplir una serie de requisitos:

Primero: La parcela tiene que estar dentro de la demarcación de la IGP (en la página web están los municipios incluidos en la IGP)

Segundo: Inscribir las parcelas en el registro de parcelas del Consejo Regulador, la solicitud tiene que hacerla en un modelo que tenemos en el Consejo Regulador (también está en la Web). La solicitud tiene que hacerse a nombre de quien ponga esa parcela en la PAC

A la Solicitud de Inscripción de Parcelas en el Consejo Regulador hay que adjuntar un análisis de suelo de cada una de las parcelas que vaya a sembrar (un análisis por parcela agrícola indicando en la muestra si forma parte de ella una o varias catastrales)

Los análisis de suelo de la provincia de Valladolid, se pueden canalizar a través de la Cámara Agraria de Valladolid. Para Aquellas parcelas que se han sembrado de lentejas de la IGP en anteriores campañas y tengan hecho el análisis de suelo, no es necesario repetirlos si estos son posteriores al 2003.

Tercero: Sembrar lentejas de empresas inscritas en la IGP. Es aconsejable dejar un kilo de las lentejas destinadas a la siembra para posibles comprobaciones.

Tiene que seguir las instrucciones técnicas del cultivo y rellenar el cuaderno de campo (ambos documentos se encuentran en la página web)

A lo largo del cultivo puede que se haga alguna visita y se le pedirá el cuaderno de campo.

Hay que pagar **una exacción de 5 euros por hectárea que se inscriba**, este importe se ingresará en la cuenta que el Consejo Regulador de la Lenteja de Tierra de Campos tiene abierta en la oficina de Caja España de Mayorga.

Cuarto: Una vez hecha la PAC tiene que entregar, o enviar por correo electrónico, una copia de los siguientes documentos de la PAC: DP1, DP2, SX (solo donde están las parcelas sembradas de lentejas) y el R.L.

Quinto: Cuando coseche las lentejas tiene que hacer una declaración de cosecha con los kilos entregados, después de prelimpia, y a quién se lo ha entregado y enviarla, junto con el cuaderno de campo, a la sede del Consejo Regulador. (En la página Web están ambos documentos).

IMPORTANTE.

Si las lentejas para siembra no se compran a una empresa inscrita en el Consejo Regulador. **NO SE PUEDE INSCRIBIR LA PARCELA.**

Si en el Consejo Regulador no existe el análisis de suelo, o si las parcelas no cumplen los requisitos mínimos que se exigen en el pliego de condiciones, las lentejas no podrán ser amparadas por la IGP.

Si no se paga la exacción correspondiente las parcelas no se inscribirán en el registro de parcelas del Consejo Regulador.

Para cualquier aclaración, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

Mayorga, Enero 2012

Javier Alonso Ponga
Director Técnico IGP
Lenteja Pardina de Tierra de Campos